

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2021-0022400
DEMANDANTE: JUAN MANUEL GONZALEZ CHATE
DEMANDADO: CEO Y UTEN

A DESPACHO: Popayán, 18 de agosto del año 2023

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que mediante memorial que antecede el apoderado de Suramericana, solicita se le dé impulso oficioso del proceso. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación Nro: 730

Popayán, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante donde solicita el impulso del proceso y se proceda a señalar fecha de audiencia, resulta conveniente indicar que hasta este momento la parte actora no ha acreditado haber realizado la notificación de la parte vinculada COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE en los términos de la ley 2213 de 2022 ni conforme al artículo 41 del CPTSS en consonancia con el artículo y 291 del CGP..

Solamente existe constancia de haber adelantado las actuaciones de notificación frente a la UTEN, entidad que ya contestó la demanda sin embargo, frente a la compañía energética de occidente CEO, no ha acreditado haber realizado ninguna gestión tendiente a su notificación, conforme se ordenó en el numeral cuarto del auto interlocutorio número 529 del 22 de septiembre de 2021, por medio del cual se admitió la demanda contra la UTEN y se ordenó la vinculación de la CEO indicándose que la parte demandante deberá adelantar las diligencias de notificación y allegar las constancias respectivas.

En ese sentido, no es posible acceder a la petición de la parte actora de impulso del proceso, sin antes trabar la litis en debida forma, integrando al proceso a la compañía vinculada, en su lugar, corresponde requerir a la parte actora para que adelante las diligencias de notificación antes mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2021-0022400
DEMANDANTE: JUAN MANUEL GONZALEZ CHATE
DEMANDADO: CEO Y UTEN

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la petición de la parte actora de impulso del proceso según detalle de la motiva y en su lugar:.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante realice las diligencias de notificación frente a la compañía energética de occidente CEO conforme lo dispone el artículo 6 de la ley 2213 de 2022 o el artículo 41 del CPT en consonancia con el artículo y 291 del CGP, allegando el comprobante de entrega de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SÁNDRA MILENA MUÑOZ TORRES

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 125 se notifica el auto anterior.

Popayán, 22 de agosto de 2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria